

SUMARIO

1. Informe de la Presidencia con respecto a la convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes
2. Apertura de la sesión.
3. Decretos de Convocatoria.

ORDENANZA PREPARATORIA

4. Autorizando al D.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$3.600.000. (expte. 1374-D-97)
5. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

**INFORME DE LA PRESIDENCIA CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:35, dice el

Sr. Presidente: Señores concejales y mayores contribuyentes, habiendo transcurrido treinta y cinco minutos de la hora de citación y no existiendo quorum de mayores contribuyentes, se levanta la Asamblea.

- 2 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:30, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y de diecisiete mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

-3 -

DECRETOS DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría de dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 122. Mar del Plata, 25 de agosto de 1997. Visto la Ordenanza Preparatoria aprobada en la Sesión Pública Ordinaria llevada a cabo el día 17 de julio del corriente, exp. 1374-D-97, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el art. 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el mismo debe ser tratado en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que se ha recibido del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el expediente mencionado, en el cual dicho Tribunal resuelve que la Municipalidad de General Pueyrredon tiene suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo por la suma de \$3.600.000. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 5 de setiembre de 1997, a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente 1374-D-97: Autorizando al D. E. A contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$3.600.000. Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD: Carlos José Pezzi, Secretario del HCD". "Decreto N° 129. Mar del Plata, 05 de setiembre de 1997.- Visto el Decreto N° 122 de la Presidencia del H. Concejo Deliberante, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 05 de setiembre de 1997, a los efectos del tratamiento de la Ordenanza Preparatoria, cuya constancia obra en el expediente 1374-D-97, y CONSIDERANDO: Que dicha Asamblea no contó con el quórum determinado por el artículo 99º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación, de acuerdo a lo previsto en la referida norma. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA.** Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 10 de setiembre de 1997, a las 09:30 horas, en los términos establecidos por el artículo 99º de la Ley Orgánica de las Municipalidades -2º llamado-, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente 1374-D-97: Autorizando al Departamento. Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Bs. As., por la suma de \$ 3.600.000.- Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia, con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Carlos José Pezzi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante".-

ORDENANZA PREPARATORIA

- 4 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CONTRATAR UN PRÉSTAMO CON EL BANCO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR LA SUMA DE \$3.600.000
(expte. 1374-D-97)**

Sr. Presidente: En consideración la Ordenanza Preparatoria sancionada en el expediente 1374-D-97, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo por la suma de \$3.600.000. Concejal Irigoien, tiene la palabra.

Sr. Irigoien: Señor Presidente, a efectos de proponer dos modificaciones a la Ordenanza Preparatoria que fue oportunamente aprobada. En primer término en el artículo 2º, donde el nuevo texto del mismo sería "que el empréstito autorizado por el artículo anterior será destinado a financiar la cancelación de deudas imputables al ejercicio 1997, recordamos que esto es un crédito de \$3.600.000 que está logrando el municipio a tasa preferencial de acuerdo a la ley de fideicomiso, y de acuerdo a ese criterio entendemos que el hecho que el mismo sea imputado a todas las deudas que han sido oportunamente previstas en el Presupuesto del año 1997, es lo que corresponde. En el artículo 3º una modificación indicada por el Tribunal de Cuentas, que modifica la afectación de los recursos en el sentido que la afectación anterior era solamente a los ingresos por coparticipación, y ahora como garantía de este crédito se está afectando el total de los recursos ordinarios. Este crédito estaba previsto en el Presupuesto que se aprobó oportunamente, por tanto consideramos oportuno hoy darle aprobación definitiva.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal o mayor contribuyente va a hacer uso de la palabra, en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º con las modificaciones propuestas, aprobado; artículo 3º con las modificaciones propuestas, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal Katz.

Sr. Presidente: Esta Presidencia propone al mayor contribuyente Bernardino Secades para firmar el Acta. Sírvanse votar estas propuestas: aprobado por unanimidad. Quedan designados el concejal Katz y el mayor contribuyente Secades para firmar el Acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea.

-Es la hora 10:35

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Bernardino Secades
Mayor Contribuyente

Victor Daniel Katz Jora
Concejal

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas**Ordenanzas:**

O-5581: Autorizando al D.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$3.600.000. (Sumario 3)

INSERCIÓN**ORDENANZA**

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de septiembre de 1997

NÚMERO DE REGISTRO: O-5581

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1374

LETRA

D

AÑO

1997

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), cancelable en seis (6) años, en doce (12) cuotas semestrales de capital e intereses, con una tasa de interés determinada por el Banco, en función de la Tasa Promedio Activa que rija para la institución al momento del vencimiento mensual de los intereses y a los saldos promedios de las cuentas corrientes que posee el Municipio en dicha entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 10.753.

Artículo 2° El empréstito autorizado por el artículo anterior será destinado a financiar la cancelación de deudas imputables al ejercicio 1997.

Artículo 3° .- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae la Municipalidad, aféctase el veinticinco por ciento (25%) de los recursos ordinarios sin afectación.

Artículo 4° .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación, como así también las adecuaciones que correspondan incorporar al Presupuesto vigente de la Administración Central, como consecuencia del empréstito.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.

Año de la Identidad Marplatense

1997

Visto, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

Considerando, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros “*difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,...*” el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al “Año de la Identidad Marplatense” las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

22/2/1892

Ordenanza

Artículo 1º) Queda rigurosamente prohibido dentro del égido del pueblo, el juego con agua en baldes, aguacendas, bombas, etc. Permitiéndose únicamente jugar con pomos, flores y papeles.

Artículo 2º) igualmente se prohíbe el arrojar huevos, polvos, legumbres y todo aquello que pueda causar algún daño o manchar los vestidos.

Artículo 3º) Las personas que quieran disfrazarse podrán hacerlo previo el permiso respectivo que les será otorgado por la Intendencia Municipal.

Artículo 4º) Es absolutamente prohibido usar trajes que ofendan la moral o las buenas costumbres así como los que ridiculicen a personajes políticos, a los militares, eclesiásticos u otras personalidades que merezcan respeto.

Artículo 5º) Los infractores a cualquiera de las disposiciones expresadas, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran, sufrirán una multa de diez pesos moneda nacional o en su defecto tres días de prisión.

Artículo 6º) El comisario de policía queda encargado del fiel cumplimiento de esta ordenanza.